

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ANTEA CONSULTING, S. L. (Sociedad absorbente)

SERVICIOS AVANZADOS DE SOPORTE, S. A. (Sociedad absorbida)

Por acuerdos de las Juntas generales y universales de estas sociedades, celebradas en sus respectivas sedes sociales el día 31 de mayo del año 2002, se acordó por unanimidad su fusión mediante absorción de la segunda por la primera, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, con efectos a partir del 1 de julio del año 2001.

Se pone en conocimiento de los socios de dichas sociedades y de los respectivos acreedores, el derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión aprobados, respecto de ambas sociedades.

Madrid, 31 de mayo de 2002.—Juan Ignacio Larraqueta Murillo, en su calidad de representante de la sociedad «J. L. 2002, Sociedad Limitada», que es la Administradora única de la sociedad «Antea Consulting, Sociedad Limitada», y también en su calidad de representante de la sociedad «J. L. 2002, Sociedad Limitada» que es la Administradora única de la sociedad «Antea Consulting, Sociedad Limitada» que a su vez es la Administradora única de la sociedad «Servicios Avanzados de Soporte, Sociedad Anónima».—46.057. 2.ª 29-10-2002

APLICACIONES ARTÍSTICAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Reducción de capital por amortización de acciones

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de «Aplicaciones Artísticas Industriales, Sociedad Anónima, unipersonal», de fecha 23 de septiembre de 2002, se acordó, por unanimidad, de todos los socios, reducir el capital social en la cifra de 95.198,40 euros, mediante la adquisición de acciones propias para su amortización, quedando el capital social en la cifra de 103.131,60 euros, representado por 1.716 acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una.

Lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de octubre de 2002.—José Antonio Palomino Álvarez, Administrador único.—46.968.

AUTO PERIFERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de la expresada sociedad, en su reunión de 28 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 69.639,36 euros, quedando fijado en 291.560,64 euros, como consecuencia de la escisión parcial acordada, en esa misma fecha, mediante la segregación de una parte del patrimonio a favor de la entidad de nueva creación denominada «Berjusa Promociones 2002, Sociedad Limitada».

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 291.560,44 euros, representado por 96.864 acciones, de 3,01 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo número 5 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Rozas, 28 de junio de 2002.—El Consejo de Administración.—46.804. 2.ª 29-10-2002

BERMEO OFFSHORE, S. A.

Nota de rectificación

Habida cuenta del anuncio de convocatoria de Junta general extraordinaria de «Bermeo Offshore, Sociedad Anónima», publicado en el «BORME» con fecha de 25 de octubre de 2002, en el número 205, se hace constar que existe un error en la fecha de convocatoria, quedando convocada la Junta para el día 18 de octubre de 2002 a las dieciocho horas en su sede social.

Bermeo, 25 de octubre de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración.—46.924.

BNP PARIBAS ESPAÑA, S. A.

Aumento del capital social. Oferta de suscripción preferente en favor de los accionistas

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 24 de octubre de 2002, «BNP Paribas España, Sociedad Anónima» ha acordado aumentar su capital social en la cifra de 23.540.057,34 euros, mediante la emisión a la

par de 95.691.290 nuevas acciones, de 0,246 euros de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta, de iguales características que las acciones actualmente en circulación y con iguales derechos a partir del 1 de diciembre de 2002.

Las nuevas acciones se ofrecen a la suscripción preferente de los actuales accionistas de la sociedad en la proporción de una acción nueva por cada tres acciones antiguas que posean, en las condiciones y plazos que se indican a continuación:

1. Plazo de suscripción.—El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente será de un mes contado desde la publicación del presente anuncio de oferta en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

2. Forma de efectuar la suscripción.—La suscripción deberá efectuarse a través de las entidades depositarias de las acciones propiedad de los accionistas suscriptores.

3. Desembolso de las nuevas acciones.—Las nuevas acciones se emiten a la par, por su valor nominal de 0,246 euros cada una, y deberán desembolsarse en su totalidad y en metálico en el momento de la suscripción mediante ingreso de su importe en este Banco.

4. Transmisión de los derechos de suscripción.—Los derechos de suscripción derivados del presente aumento del capital son libremente transmisibles en las mismas condiciones que las acciones actualmente emitidas y en circulación.

5. Destino de las acciones no suscritas.—Las acciones no suscritas dentro del plazo fijado quedarán anuladas, efectuándose el aumento del capital en la cifra que realmente quede suscrita y completamente desembolsada.

Madrid, 25 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—46.988.

CAJA MADRID

Emisión de cédulas hipotecarias Cajamadrid 02-2

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio en Madrid, plaza de Celenque, 2, hace público, mediante el presente anuncio que, en virtud de los acuerdos de la Asamblea general de la entidad en su sesión de 5 de marzo de 2002, del Consejo de Administración en sesión celebrada el 15 de marzo de 2002 y de la Comisión Ejecutiva en fecha 21 de octubre de 2002 acuerda la emisión de cédulas hipotecarias por importe de 1.500.000.000 de euros mediante 15.000 cédulas de 100.000 euros nominales cada una, materializadas en anotaciones en cuenta, con las siguientes características:

Precio de emisión: 99,315 por 100 libre de gastos para el suscriptor.

Periodo de suscripción: El periodo de suscripción comienza a las nueve horas del día 29 de octubre de 2002 y se cerrará a las once del mismo.

Fecha de desembolso: 30 de octubre de 2002.

Interés: El tipo de interés nominal anual de la emisión será del 5 por 100.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el día 30 de octubre del año 2014, con un precio de reembolso del 100 por 100 sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 100.000 euros por cada título.

Cotización y liquidación: Se solicitará la admisión a negociación en AIAF y la liquidación se realizará a través de SCLV. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier mercado secundario no nacional, previsiblemente en Luxemburgo en cuyo caso la liquidación se llevará a cabo en «Clearstream Banking, Soci t  Anonyme», Luxembourg/Euroclear Bank, Sociedad An nima»/N. V.

Garant as: La presente emisi n de c dulas est  especialmente garantizada, sin necesidad de inscripci n registral, por hipoteca sobre todas las que consten inscritas a favor de Caja Madrid en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la entidad emisora, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, y con el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y dem s legislaci n complementaria.

R gimen fiscal: La presente emisi n est  sometida a la legislaci n en materia fiscal que se especifica en el folleto informativo inscrito.

Folleto de emisi n: La informaci n complementaria de esta emisi n ha sido verificada e inscrita en los Registros de la CNMV con fecha 28 de octubre, el p blico interesado en la adquisici n de estas c dulas hipotecarias podr  dirigirse a cualquiera de las entidades aseguradoras y/o colocadoras de la emisi n.

Destinatarios: Inversores institucionales, tanto nacionales como extranjeros.

Aseguradores/colocadores: Act an como entidades aseguradoras y colocadoras de la emisi n Bayerische Hypo-und Vereinsbank, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, CDC IXIS Capital Markets, Commerzbank Aktiengesellschaft, Credit Agricole Indosuez, Salomon Brothers AG, HSBC, Dresdner Bank AG, Soci t  G n rale S.A., y Westdeutsche Landesbank Girozentrale.

Liquidez: Bayerische Hypo-und Vereinsbank, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, CDC IXIS Capital Markets, Commerzbank Aktiengesellschaft, Credit Agricole Indosuez, Salomon Brothers AG, HSBC, Dresdner Bank AG, Soci t  G n rale S.A., y Westdeutsche Landesbank Girozentrale, asumen el compromiso de dotar liquidez, por medio de cotizaci n continua y permanente de los valores. Durante las horas de cotizaci n, estas entidades cotizar n precios de mercado con un diferencial de compra-venta determinado para la vida residual de las c dulas hipotecarias. Cada entidad de contrapartida cotizar  precios de compra y venta de los valores, que ser n v lidos para importes nominales de hasta 15.000.000 de euros. Los precios de compra y venta cotizados por cada entidad de contrapartida oscilar n en una banda que no ser  superior a 10 puntos b sicos en precio (0,10 por 100), siempre y cuando no se produzcan situaciones en el mercado que imposibiliten el mantenimiento de los precios en la referida banda. Caja Madrid har  sus mejores esfuerzos para ofrecer liquidez a los inversores. No obstante, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, reguladora del Mercado Hipotecario la entidad emisora no podr  mantener en cartera propia un saldo de c dulas hipotecarias de esta emisi n superior al 5 por 100 del importe total de la misma. Este ser , por tanto, el m ximo volumen al que la entidad emisora podr  otorgar liquidez a los inversores en el mercado secundario.

Cl usulas especiales en la escritura de emisi n: Se constituir  un sindicato de cedulistas en la escritura de emisi n y se recoger n en la misma las cl usulas necesarias para la ejecuci n de las c dulas,

por el tr mite previsto en la Ley Hipotecaria, de resultar aplicable.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—Carlos Stilianopoulos Ridruejo.—47.011.

CEFANA, S. A.

Ejercicio derecho de suscripci n preferente y plazos de pago de dividendos pasivos

Se hace p blico que la Junta general de accionistas de «Cefana, Sociedad An nima», celebrada en primera convocatoria el d a 13 de diciembre de 2001, adopt  entre otros el siguiente acuerdo:

Aumentar el capital social de la compa a en la cifra de 1.289.145 euros, mediante emisi n y puesta en circulaci n de 214.500 nuevas acciones representadas por t tulos nominativos de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores y numeradas correlativamente del 214.501 al 429.000 ambas inclusive.

Las nuevas acciones se emitir n por su valor nominal de 6,01 euros y deber n ser desembolsadas en un 25 por 100 de su valor nominal en el acto de la suscripci n.

Se reconocer  a los socios el derecho a suscribir un n mero de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen. El ejercicio de este derecho se ajustar  a las siguientes normas:

- Relaci n de cambio: 1 acci n nueva por cada 1 antigua.
- Plazo de suscripci n: Dos meses desde la publicaci n o comunicaci n prevista en el art culo 158 de la Ley de Sociedades An nimas.
- Desembolso: 25 por 100 del valor nominal al momento de la suscripci n.
- Acciones no suscritas: Las acciones no suscritas en ejercicio del derecho de suscripci n preferente en el plazo antedicho se ofrecer n en su totalidad a los accionistas suscriptores en un plazo de dos meses a prorrata de las acciones que posean en la compa a.
- Suscripci n incompleta: De acuerdo con lo establecido en el art culo 161 de la vigente Ley de Sociedades An nimas en el caso de que el aumento de capital no se suscribiera integralmente  ste quedar  fijado en la cuant a de la suscripci n efectuada.

Una vez suscrito y desembolsado en su totalidad el aumento de capital quedar  modificado en el art culo 5 de los Estatutos sociales, que lo sucesivo y salvo lo dispuesto para el caso de suscripci n incompleta tendr  la siguiente redacci n:

Art culo 5. Capital.

El capital social lo constituye la cantidad de 2.578.290 euros divididos en 429.000 acciones nominativas de 6,01 euros cada una, clase C y numerados correlativamente del 1 al 429.000, ambas inclusive.

Las acciones est n totalmente suscritas. Las acciones n meros 1 al 214.500 ambas inclusive est n desembolsadas en el 100 por 100 de su valor nominal y las acciones n meros 214.501 a 429.000, ambas inclusive en el 25 por 100 de su valor nominal. El Consejo de Administraci n queda facultado para exigir los desembolsos pasivos pendientes, que deber n desembolsarse por los accionistas mediante aportaci n dineraria, y siempre dentro de plazo m ximo de cinco a os.

Las acciones estar n representadas por t tulos, que ser n remitidos por la sociedad y se entregar n a los accionistas libre de gastos.

Podr n emitirse t tulos m ltiples para los propietarios de m s de una acci n de la misma serie.

Se faculta al  rgano de administraci n para se alar la fecha en que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta general. El plazo para el ejercicio de esta facultad delegada no podr  exceder de un a o.

Igualmente se hace p blico que el Consejo de Administraci n de «Cefana, Sociedad An nima», en su sesi n celebrada el pasado d a 7 de octubre de 2002 y en ejecuci n del referido acuerdo de ampliaci n de capital adopt  los siguientes acuerdos:

Primero.—Se se ala como fecha para llevarse a efecto el aumento de capital acordado por la Junta general de accionistas, celebrada el pasado d a 13 de diciembre de 2001, al d a siguiente a la publicaci n el Registro Mercantil de Madrid del correspondiente anuncio relativo al ejercicio del derecho de suscripci n preferente respecto a dicho aumento y abrir el periodo para el ejercicio de tal derecho de suscripci n preferente, el cual podr  ejercitarse en el plazo de dos meses a contar desde el d a siguiente a la fecha de publicaci n del referido anuncio.

Segundo.—Fijar los siguientes plazos para el desembolso del resto de los dividendos pasivos pendientes correspondientes a dicho aumento de capital:

- 25 por 100 del valor de las acciones antes del d a 30 de mayo de 2003.
- 25 por 100 del valor de las acciones antes del d a 30 de octubre de 2003.
- 25 por 100 del valor de las acciones antes del d a 30 de marzo de 2004.

Los titulares del derecho de suscripci n preferente deber n notificar a la sociedad el ejercicio de dicho derecho e ingresar los correspondientes desembolsos en los plazos previstos en la cuenta corriente de la sociedad n mero 2100 4065 11 2200018505, abierta en «La Caixa», sucursal de la calle Hermanos Garc a Noblejas, n mero 9, de Madrid.

En el supuesto de cesi n del derecho de suscripci n preferente, se estar  a lo establecido en el art culo 11 de los vigentes Estatutos sociales.

Todo lo anterior se pone en conocimiento de los accionistas, de acuerdo con lo establecido en el art culo 158 y 42 de la vigente Ley de Sociedades An nimas, para que ejerciten los derechos pertinentes en los plazos indicados a partir de la publicaci n de este anuncio.

Madrid, 10 de octubre de 2002.—Miguel Tormo Cruz, Secretario del Consejo de Administraci n.—47.013.

CENTRO ARTESANO, S. A.

(En liquidaci n)

Anuncio de disoluci n y liquidaci n

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compa a, en sesi n celebrada el dieciocho de junio de 2002, que tuvo lugar en el domicilio social, acord  la disoluci n y liquidaci n de la sociedad, as  como el nombramiento de Liquidador de don Arturo Codina Serra, previo cese de su Administrador.

En El Prat de Llobregat, 3 de octubre de 2002.—El Liquidador  nico, Arturo Codina Serra.—46.509.

CENTRO COMERCIAL DE CANTABRIA, S. A.

(Sociedad absorbente)

TERRENOS DE SANTANDER, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusi n

En cumplimiento de lo dispuesto en el art culo 242 de la Ley de Sociedades An nimas, se hace p blico que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades mencionadas en el encabezamiento de este anuncio, en sus respectivas reuniones, celebradas el d a 7 de octubre de 2002, en sus domicilios sociales, sitios los dos en Madrid, en la calle Quintana, n mero 15, adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusi n por absorci n de «Centro Comercial de Cantabria, Sociedad An -